JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL

FONSECA LA GUAJIRA

Veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO:	VERBAL SUMARIO – AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA
ACCIONANTE:	KEILA KATIANA BARRERA BRITO
ACCIONADO:	LEONARDO ENRIQUE HERNANDEZ SALGADO
RADICACIÓN:	44-279-40-89-002-2022-00190-00

Por reunir la presente solicitud los requisitos legales, de conformidad con el art. 82 y s.s. del C.G.P., se DISPONE:

1. ADMITIR la demanda de AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA, instaurada por KEILA KATIANA BARRERA BRITO identificada con cedula de ciudadanía 1.120.745.349 en contra de LEONARDO ENRIQUE HERNANDEZ SALGADO identificado con cedula de ciudadanía número 1.129.533.593.

2. DAR TRÁMITE al presente proceso de un VERBAL SUMARIO, con fundamento en los artículos 390, 391 y 397 del C.G.P.

3. NOTIFICAR a la parte demandada, de conformidad con lo previsto en el numeral 3º del art. 291 y, de ser el caso, 292 del C.G.P., así como lo previsto en el art. 8º de la Ley 2213 de 2022.

4. CORRER TRASLADO a la parte pasiva de la demanda y sus anexos por el término de diez (10) días, conforme lo establecido en el inciso 5º del artículo 391 del C.G.P. y lo consagrado en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

5. RECONOCER PERSONERÍA a la Dra. STEPHANIE CARRILLO RIVERA, identificada con cedula 1.045.671.632 de Barranquilla y portadora de la tarjeta profesional No. 254539 del C. S de la J., como apoderada de la parte actora en los términos y efectos según poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

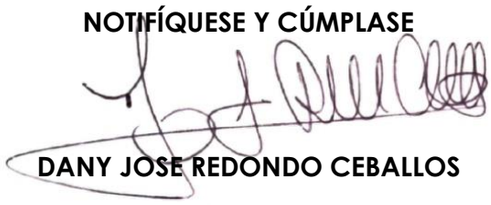

DANY JOSE REDONDO CEBALLOS

Juez

Calle 14 No 17-90
j02prmpalfonseca@cendoj.ramajudicial.gov.co
Fonseca – La Guajira